



COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
TABLA DE CATEGORÍAS DE OBRA PARA LA PRE LIQUIDACION DE APORTES PREVISIONALES Y DE CEP (Art. 4 Resol. CAPBA 101/09)
ANEXO I - RESOLUCION Nº 21/23

Vigente a partir de 01 ABRIL DE 2023



UNIDAD REFERENCIAL \$ 162000	TIPO DE OBRA	UNIDAD REFERENCIAL \$ 162000	TIPO DE OBRA	UNIDAD REFERENCIAL \$ 162000	TIPO DE OBRA
1	VIVIENDA	5	EDUCACION	12	ADMINISTRACION
0,50	1.1 DE INTERES SOCIAL (Ley de acceso justo al habitat)	5.1	EGB, JI, EM, EMA y T hasta 200 m2	12.1	Edificios privados
0,075	1.1.1 Prefabricadas económicas de madera	5.2	EGB, JI, EM, EMA y T, mayores de 200m2	12.2	Edificios públicos
At.25 Dto.696/4/65	1.1.2 Menores de 70 m2 (individuales)	5.3	Facultades - Universidades	12.3	Complejos Penitenciarios
	1.2 UNIFAMILIARES-Categorización s/ Anexo IV (El sólo cumplimiento del punto de ubicación anula la posibilidad de encuadrar como Categoría A o B)	6	SALUD	13	DEPORTES Y RECREACION
	1.2.1 De categoría A (No cumple con ningún ítem)	6.1	Dispensarios, Salas de primeros auxilios	13.1	Club Social
0,70	1.2.1.1 De categoría B (Cumple con 1 ítem)	6.2	Consultorios, Laborat. de Análisis clínicos	13.2	CLUB DEPORTIVO
0,80	1.2.1.2 De categoría C (Cumple con 2 ítems)	6.3	Clinicas, sanatorios e Institutos geriátricos	13.2.1	Sin tribuna con estructura de luces menores de 15m.
1,00	1.2.2.1 De categoría D (Cumple con 3 ítems)	6.4	Hospitales y/o alta complejidad	13.2.2	Idem mayores de 15m. Especiales
1,20	1.2.2.2 De categoría E (Cumple con 4 o más ítems)	7	BANCOS Y FINANZAS	13.2.3	Con tribuna, con estructuras de luces mayores 15m.
1,40	1.2.3.1 De categoría E (Cumple con 4 o más ítems)	7.1	Bancos, financieras, créditos y seguros.	13.3	NATATORIOS
	1.3 MULTIFAMILIAR	8	HOTELERIA	13.3.1	Descubiertos (espejos de agua)
0,90	1.3.1.1 Hasta 4 Niveles o Plantas	8.1	Hosterías, hospedajes y pensiones	13.3.2	Cubiertos (adicionar a sup. cubiertas deportivas)
1,00	1.3.3.1 Más de 4 Niveles o Plantas	8.2	Hoteles 2 y 3 estrellas	13.4	Gimnasio
1,10	1.3.4 Las anteriores (Ubicadas en country, barrio cerrado, club de campo u otras urbanizaciones privadas)	8.3	Albergues transitorios	13.5	CANCHAS.
	1.4 Mantenimiento de Edificios.	8.4	Hoteles 4 y 5 estrellas	13.5.1	Descubiertas sobre césped o similar
S/cómp. y presup.	1.5 Industrializadas	9	GASTRONOMIA	13.5.2	Descubiertas con tratamiento de pisos
0,50	1.5.1 Piscinas en viviendas (Espejo de Agua).	9.1	Parrillas, casas de comida.	14	COCHERAS
0,50	1.6 Construidas en Hº Aº, revestidas, con equipo de bombeo	9.2	Restaurantes, bares, confiterías, pizzerías	14.1	Planta única con cubierta liviana
0,25	1.6.2 Las no comprendidas en el ítem 1.6.1	9.3	CULTO, ARQUITECTURA FUNERARIA	14.2	Planta única con cubierta HºAº o estructuras especiales
	2 INDUSTRIALES Y ALMACENAJE	10	Capillas o equivalentes en otros cultos	14.3	Más de una planta sin elevadores mecánicos
	2.1 Depósitos e Industrias de baja complejidad -estructuras de hasta 12 m de luz- de hasta 6 m de alto- Con dependencias de hasta 10% de la superficie total	10.2	Iglesias o equivalentes en otros cultos	14.4	Más de una planta con elevadores mecánicos
0,30	2.1.1 Depósitos que superen los parámetros del 2.1	10.3	Velatorios	15	PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO Y ESTACIONES DE SERVICIO
0,45	2.2.1 Industrias que superen los parámetros del 2.1	10.4.1	Parqueaderos espacios exteriores	15.1	Playas de Estacionamiento y/o Maniobras
0,60	2.2.2 Alta complejidad, laboratorios industriales	10.4.2	Nichos (por Unidad)	15.2	ESTACIONES DE SERVICIOS
1,00	2.3 Invernáculos, locales para cía de animales	10.4.3	Bóvedas o pantoceros	15.2.1	Playas de expendio cubiertas y semicubiertas
0,10	2.4 Cubierta sin cerramientos laterales (Cub.=S/Cub.)	11	ESPACIOS URBANOS DESCUBIERTOS	15.2.2	Playas de expendio descubiertas
0,20	2.5 ALMACENAMIENTO silos en m3.	11.1	Tratam. y/o parqueización de espacios exteriores		Comercios y servicios anexos a estación de servicios-liquidar según categoría 3. COMERCIO
0,10	2.6 Silos de Horniñon Armado.	11.2	Mantenimiento de plazas y parques	16	TRANSPORTE
0,08	2.6.2 Silos de Mampostería.	11.3	Monumentos, decoración urbana	16.1	Estaciones de Omnibus, Ferroviarias.
0,07	2.6.3 Silos de Chapas.	11.4	RED VIAL	16.2	Aeropuertos
	3 COMERCIO	11.4.1	Mejorada	17	ESTRUCTURAS COMUNES PARA EDIFICIOS
0,50	3.1 Minorista individual h/50 m2	11.4.2	Pavimento urbano (rígido)	17.1	Sin incidencia del viento
0,70	3.4 Minorista/Mayorista de 50 a 300 m2	11.4.3	Pavimento urbano (flexible)	17.2	Con incidencia del viento
0,80	3.4.1 Minorista/Mayorista mayor de 300 m2	11.4.4	Mantenimiento Red Vial	18	INSTALACIONES PARA EDIFICIOS
1,40	3.6 Shopping	11.4.5	Cordon Cuneata	18.1	HP y/o CV cada uno
	4 CULTURA,ESPECTACULOS Y ESPARCIMIENTO	11.4.6	Alcantarillado y Obras de artesanía vial.	18.2	Boca de alumbrado, gas, aire comp. y de vacío
1,00	4.1 Bibliotecas públicas	11.4.7	Cruces viales: puentes, túneles vehiculares y	18.3	Boca de Inst. baja tensión (Telefónicas, televisión, alarma, audio, red PC)
1,00	4.2 Salones de fiesta, locales balables	11.4.8	vehiculares y peatonales.	18.4	Sanitarias, de gas, etc.(Las no comprendidas en sub-ítems anteriores)
1,00	4.3 Cafés concert o auditorios	11.4.9	Pavimento de caminos		CARTELES PUBLICITARIOS
1,00	4.4 Cines	11.5	Movimiento de tierra	19	Inspección obligatoria, conservación y mantenimiento de fachadas y muros medianeros
1,00	4.5 Teatros		REDES DE INFRAESTRUCTURA-Redes de servicios urbanos Agua, desagües pluvio- cloacales, plantas tratamiento, etc.		
1,40	4.6 Casinos/Salas de juego	11.6			
0,375	4.7 Autódromos				
0,875	4.8 Anfiteatros				

Arq. SILVIA MARCELA SAFAR
SECRETARIA
DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS
DE LA PCIA. DE BUENOS AIRES

Arq. RAMON ALBERTO ROJO
PRESIDENTE
DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS
DE LA PCIA. DE BUENOS AIRES

Fecha de emisión de las planillas 14/3/2023

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
TABLAS DESARROLLADAS DECRETO ARANCELARIO 6964/65 (Art. 8 Resol. CAPBA N°101/09)
ANEXO II - RESOLUCION N° 21/23

PROYECTO y DIRECCION DE
ARQUITECTURA

Vigente a partir de 01 ABRIL DE 2023

IECI

FC.: 8100,00

Categoría 8va -Obras de Arquitectura -Titulo VIII Tabla XVII

Proyecto y Dirección de Obra				
VALOR DE OBRA REFERENCIAL		%	VALOR REFERENCIAL MINIMO	
Parcial	Acumulado		Parcial	Acumulado
8.100.000,00	8.100.000,00	8,50%	688.500,00	688.500,00
32.400.000,00	40.500.000,00	8,00%	2.592.000,00	3.280.500,00
40.500.000,00	81.000.000,00	7,50%	3.037.500,00	6.318.000,00
162.000.000,00	243.000.000,00	7,00%	11.340.000,00	17.658.000,00
567.000.000,00	810.000.000,00	6,50%	36.855.000,00	54.513.000,00
Excedente		6,00%		

Categoría 8va -Obras de Arquitectura

Proyecto y Dirección de Obra-Plan masivo de viviendas

Hasta 810.000.000,00 Tabla XVII

VALOR DE OBRA REFERENCIAL		%	VALOR REFERENCIAL MINIMO	
Parcial	Acumulado		Parcial	Acumulado
810.000.000,00	1.620.000.000,00	6,00%	48.600.000,00	103.113.000,00
2.430.000.000,00	4.050.000.000,00	5,00%	121.500.000,00	224.613.000,00
Excedente		4,00%		

Categoría 10.Muebles,exposiciones y obras de exterior e interior
-Titulo VIII Cap. III

Proyecto y Dirección -Tabla XVII-Art.:7º

VALOR DE OBRA REFERENCIAL		%	VALOR REFERENCIAL MINIMO	
Parcial	Acumulado		Parcial	Acumulado
8.100.000,00	8.100.000,00	15,00%	1.215.000,00	1.215.000,00
32.400.000,00	40.500.000,00	14,00%	4.536.000,00	5.751.000,00
40.500.000,00	81.000.000,00	13,00%	5.265.000,00	11.016.000,00
162.000.000,00	243.000.000,00	12,00%	19.440.000,00	30.456.000,00
567.000.000,00	810.000.000,00	11,00%	62.370.000,00	92.826.000,00
Excedente		10,00%		

TABLA XVIII-ARQUITECTURA-Tareas Parciales Indicativas

1- Labor del Proyectista (a+b+c+d)		60%
a) Estudios previos y anteproyecto (a1+a2)		20%
a1) Estudios Previos		5%
a2) Anteproyecto		15%
b) Planos generales, estructuras resistentes, planilla de locales, carpinterías y documentación para reparticiones oficiales		15%
c) Planos complementarios		15%
d) Pliego de condiciones y presupuesto detallado		10%
2- Labor del Director de Obra (e+f)		40%
e) Planos de detalles de obras		10%
f) Dirección de obra y Liquidación		30%
3- Labor de Proyectista y dirección de obra realizada por el mismo profesional (1+2)		100%
Suplemento de Dirección por Contratos Separados		100%
Se adiciona a la Dirección		
Suplemento de Dirección por Administración		200%
Se adiciona a la Dirección		
* Otros adicionales ver Resol. CAPBA Nº41/15		
Demolición		
1) Depreciar monto según estado de obra		
BUENO		0,30
REGULAR		0,45
MALO		0,60
2) Liquidar s/ tabla Proyecto y Dirección de Obra-Tabla XVII-Art.:7º		
3) VALOR REFERENCIAL MINIMO PARA DEMOLICION = 16% de Honorario de P y D		
Mínimo cualquier tarea profesional		\$ 40.500,00

Arq. SILVIA MARCELA SAFAR
SECRETARIA
DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS
DE LA PCIA. DE BUENOS AIRES

Arq. RAMON ALBERTO ROJO
PRESIDENTE
DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS
DE LA PCIA. DE BUENOS AIRES

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
TABLAS DESARROLLADAS DECRETO ARANCELARIO 6964/65 (Art. 8 Resol. CAPBA N°101/09)
ANEXO II RESOLUCION N° 21/23



MEDICIONES -
REVALUOS

Vigente a partir de 01 ABRIL DE 2023

FC.: 8100,00

A) Medicion de construcciones existentes y confeccion de planos

Título VIII-Art.20-Tabla XXI

VALOR DE OBRA REFERENCIAL		%	VALOR REFERENCIAL MINIMO	
Parcial	Acumulado		Parcial	Acumulado
1.620.000,00	1.620.000,00	Mínimo	20.250,00	20.250,00
6.480.000,00	8.100.000,00	1,00%	64.800,00	85.050,00
8.100.000,00	16.200.000,00	0,70%	56.700,00	141.750,00
24.300.000,00	40.500.000,00	0,50%	121.500,00	263.250,00
Excedente		0,30%		

Medicion y Confección de Planos a los efectos de Regularizacion de Obras Clandestinas
Tarea de Medición (Tabla A)+ Tarea de Informe Técnico (Ver Res. Capba 161/2008)

Tareas simultáneas: Cuando para el cumplimiento del cometido fueren menester dos o mas mediciones de las especificadas en este u otro título del arancel el honorario total se establecerá fijando el que corresponda por el trabajo de mayor importancia (mayor honorario) y adicionandole solo el 50 % de lo que corresponda por los demás.

Mínimo de Informe Técnico (Inc. a+b)		\$ 52.650,00
Mínimos de tarea de Medición y Confección de Planos		
1.1	Viviendas en Categoría "A"	\$ 81.000,00
1.2	Construcciones no comprendidas en 1.1	\$ 129.600,00

NOTA: Tanto en el punto 1.1 como en el 1.2 se encuentra incluido el mínimo por Informe Técnico como DDUJ (Inc. a+b)

E) Computo métrico sobre planos

VALOR DE OBRA REFERENCIAL		%	VALOR REFERENCIAL MINIMO	
Parcial	Acumulado		Parcial	Acumulado
1.620.000,00	1.620.000,00	Mínimo	20.250,00	20.250,00
6.480.000,00	8.100.000,00	0,70%	45.360,00	65.610,00
8.100.000,00	16.200.000,00	0,50%	40.500,00	106.110,00
24.300.000,00	40.500.000,00	0,40%	97.200,00	203.310,00
Excedente		0,30%		

B) Medicion de construcciones existentes sin confeccion de planos
para determinar superficie cubierta - Título VIII-Art.20-Tabla XXI

VALOR DE OBRA REFERENCIAL		%	VALOR REFERENCIAL MINIMO	
Parcial	Acumulado		Parcial	Acumulado
1.620.000,00	1.620.000,00	Mínimo	20.250,00	20.250,00
6.480.000,00	8.100.000,00	0,25%	16.200,00	36.450,00
8.100.000,00	16.200.000,00	0,20%	16.200,00	52.650,00
24.300.000,00	40.500.000,00	0,15%	36.450,00	89.100,00
Excedente		0,10%		

C) Medicion sobre planos y documentación para régimen de PH - Título VIII-Art.20-Tabla XXI

VALOR DE OBRA REFERENCIAL		%	VALOR REFERENCIAL MINIMO	
Parcial	Acumulado		Parcial	Acumulado
1.620.000,00	1.620.000,00	Mínimo	20.250,00	20.250,00
6.480.000,00	8.100.000,00	1,00%	64.800,00	85.050,00
8.100.000,00	16.200.000,00	0,70%	56.700,00	141.750,00
24.300.000,00	40.500.000,00	0,50%	121.500,00	263.250,00
Excedente		0,30%		

D) Medicion sobre construcciones existentes y documentación para régimen de PH - Título VIII-Art.20-Tabla XXI

VALOR DE OBRA REFERENCIAL		%	VALOR REFERENCIAL MINIMO	
Parcial	Acumulado		Parcial	Acumulado
1.620.000,00	1.620.000,00	Mínimo	20.250,00	20.250,00
6.480.000,00	8.100.000,00	2,00%	129.600,00	149.850,00
8.100.000,00	16.200.000,00	1,50%	121.500,00	271.350,00
24.300.000,00	40.500.000,00	1,00%	243.000,00	514.350,00
Excedente		0,50%		

F) Computo métrico sobre mediciones en obra

VALOR DE OBRA REFERENCIAL		%	VALOR REFERENCIAL MINIMO	
Parcial	Acumulado		Parcial	Acumulado
1.620.000,00	1.620.000,00	Mínimo	20.250,00	20.250,00
6.480.000,00	8.100.000,00	2,00%	129.600,00	149.850,00
8.100.000,00	16.200.000,00	1,50%	121.500,00	271.350,00
24.300.000,00	40.500.000,00	1,00%	243.000,00	514.350,00
Excedente		0,50%		

Mínimo cualquier tarea profesional	\$ 40.500,00
------------------------------------	--------------

Confección de DDUJ (Revaluos)

Tarea unica: hasta 2 formularios	\$ 40.500,00
Por cada formulario adicional	\$ 5.832,00

Atq. SILVIA MARCELA SAFAR
SECRETARIA
DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS
DE LA PCIA. DE BUENOS AIRES

Atq. RAMON ALBERTO ROJO
PRESIDENTE
DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS
DE LA PCIA. DE BUENOS AIRES

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
TABLAS DESARROLLADAS DECRETO ARANCELARIO 6964/65 (Art. 8 Resol. CAPBA N°101/09)
ANEXO II RESOLUCION N° 21/23

REPRESENTACION TECNICA

VALORES REFERENCIALES PARA LA LIQUIDACION DE APORTES PREVISIONALES Y CEP
Vigente a partir de 01 ABRIL DE 2023

FC.: 8100,00

Representación Técnica - Título V - Art. 1º
en Obras Publicas y Privadas

VALOR DE OBRA REFERENCIAL		%	VALOR REFERENCIAL MINIMO	
Parcial	Acumulado		Parcial	Acumulado
8.100.000,00	8.100.000,00	5,00%	405.000,00	405.000,00
32.400.000,00	40.500.000,00	4,00%	1.296.000,00	1.701.000,00
40.500.000,00	81.000.000,00	3,00%	1.215.000,00	2.916.000,00
81.000.000,00	162.000.000,00	2,50%	2.025.000,00	4.941.000,00
162.000.000,00	324.000.000,00	2,00%	3.240.000,00	8.181.000,00
324.000.000,00	648.000.000,00	1,50%	4.860.000,00	13.041.000,00
648.000.000,00	#####	1,00%	6.480.000,00	19.521.000,00
Excedente		0,50%		

Representación Técnica de Proveedores - Título V - Art. 2º

De empresas proveedoras de equipos, máquinas y materiales de construcción o para la industria

VALOR DE OBRA REFERENCIAL		%	VALOR REFERENCIAL MINIMO	
Parcial	Acumulado		Parcial	Acumulado
8.100.000,00	8.100.000,00	0,75%	60.750,00	60.750,00
32.400.000,00	40.500.000,00	0,50%	162.000,00	222.750,00
Excedente		0,25%		

VALOR EN JUEGO = Monto total del suministro contratado o, en su defecto por analogía el art.24-inc.a) del Título I y los artículos 1 inc. A) y 6 del Título VIII

Dirección Técnica de empresas

En relación al registro de licitadores de la Provincia de Buenos Aires	Valor Referencial mínimo
	\$ 113.400,00

Estudio previo de propuesta de Licitación

Corresponderá el 5 % del moto de la Representación Técnica

\$ 73.872,00

Mínimo cualquier tarea profesional

\$ 40.500,00

Arq. SILVIA MARCELA SAFAR
SECRETARIA
DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS
DE LA PCIA. DE BUENOS AIRES

Arq. RAMON ALBERTO ROJO
PRESIDENTE
DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS
DE LA PCIA. DE BUENOS AIRES

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
TABLAS DESARROLLADAS DECRETO ARANCELARIO 6964/65 (Art. 8 Resol. CAPBA N°101/09)
ANEXO II RESOLUCION N° 21/23

INFORMES - CONSULTAS -
PERICIAS

Vigente a partir de 01 ABRIL DE 2023

FC.: 8100,00

Titulo II Consultas Informes y Estudios			
Art.2º	Consulta en gabinete sin insp. ocular		\$ 4.860,00
Art.3º	Idem. Con insp ocular en la localidad		\$ 9.720,00

Informe Técnico Título II Art. 5º
Inciso a) Min. \$ 8.100,00 Inciso b) Min. \$ 44.550,00

Inciso c)				
VALOR DE OBRA REFERENCIAL		%	VALOR REFERENCIAL MINIMO	
Parcial	Acumulado		Parcial	Acumulado
810.000,00	810.000,00	2,00%	16.200,00	16.200,00
3.240.000,00	4.050.000,00	1,50%	48.600,00	64.800,00
4.050.000,00	8.100.000,00	1,00%	40.500,00	105.300,00
72.900.000,00	81.000.000,00	0,80%	583.200,00	688.500,00
Excedente		0,50%		

Inc. a) La parte en relación con la naturaleza del informe será convencional considerando el mérito y responsabilidad.

Inc. b) La parte proporcional al tiempo empleado se computará de acuerdo con lo que establece el artículo 17 del título I
Inc. c) La parte proporcional al valor en juego
En caso de no haber valor en juego, se computará por este ítem lo definido en el inc. b)

TITULO I Art.17 Tabla 1 VALOR REFERENCIAL MINIMO		
Días de viaje.....		\$ 8.100,00
Días de gabinete.....		\$ 16.200,00
Días de trabajo en terreno(1eros 10)		\$ 24.300,00
Días de trabajo en terreno subsiguientes		\$ 16.200,00

Mínimos Absolutos		
Días de viaje.....	1/2 día	\$ 4.050,00
Días de gabinete.....	1 día	\$ 16.200,00
Días de trabajo en terreno..	1 día	\$ 24.300,00
Para cualquier tarea Profesional		\$ 40.500,00

VALOR REFERENCIAL EN ASUNTOS JUDICIALES

Dto 6964/65 TITULO I
art 8º) Siempre que exista actuación judicial, el valor referencial que fija el arancel será aumentado en un 25%

Mínimo de Informe Técnico (a + b + c)	\$ 68.850,00
---------------------------------------	--------------

Inspección Obligatoria, Conservación y Mantenimiento Fachadas y Muros Medianeros

Con altura superior a nueve (9) mts. Y antigüedad > diez (10) años		
a) Frentes y Contrafrentes	\$/m²	16.219
b) Balcones y Marquesinas en proyección horizontal	\$/m²	38.592



Arq. SILVIA MARCELA SAFAR
SECRETARIA
DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS
DE LA PCIA. DE BUENOS AIRES



Arq. RAMON ALBERTO ROJO
PRESIDENTE
DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS
DE LA PCIA. DE BUENOS AIRES

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
TABLAS DESARROLLADAS DECRETO ARANCELARIO 6964/65 (Art. 8 Resol. CAPBA N°101/09)
ANEXO II RESOLUCION N° 21/23

Vigente a partir de 01 ABRIL DE 2023

FC.: 8100,00

PLANES DE DESARROLLO URBANO Y REGIONAL

(Intervenciones urbanas, barrios cerrados, countryes, clubes de campo, etc)

Plan Regulador de Desarrollo Urbano y Regional - Título IX - art. VI - Tabla XXII

HABITANTES		\$/Hab	VALOR REFERENCIAL MINIMO	
Desde	Hasta		Parcial	Acumulado
10.001	10.000	#####	\$ 10.125.000,00	\$ 10.125.000,00
20.001	20.000	\$ 810,00	\$ 16.200.000,00	\$ 26.325.000,00
30.001	30.000	\$ 607,50	\$ 18.225.000,00	\$ 44.550.000,00
40.001	40.000	\$ 510,30	\$ 20.412.000,00	\$ 64.962.000,00
50.001	50.000	\$ 405,00	\$ 20.250.000,00	\$ 85.212.000,00
100.001	100.000	\$ 299,70	\$ 29.970.000,00	\$ 115.182.000,00
200.001	200.000	\$ 202,50	\$ 40.500.000,00	\$ 155.682.000,00
50.001	500.000	\$ 129,60	\$ 64.800.000,00	\$ 220.482.000,00
50.001	en adelante	\$ 64,80		

Plan de Desarrollo Urbanístico

Planes de desarrollo parcial o sectorial de un distrito urbano dentro de una ciudad o centro de población aglomerada

Determinación de Valores Referenciales Mínimos Indicativos	HONORARIOS	1+2
COSTO ESTIMADO DE EDIF. PUBLICAS Y PRIVADAS* (a+b)	0,20%	1
COSTO ESTIMADO DE OBRAS DEL EQUIPO URBANO* (c-)	0,50%	2

* Se considerarán las existentes y las a construir dentro del área sujeta al desarrollo urbanístico

Determinación de los Costos Estimados a los efectos de evaluación

Ver Res. Capba 174/07

De no contar con superficies computables se determinará

- a- Estimacion de m2 de edificaciones privadas15m2/Hab x Densidad Previsia**
- b- Estimación de costo de edificaciones públicas7% de (a)
- c- Estimación de costo de Obras de equipamiento18% de (a)

** En caso de no tener densidad determinada se tomara 80 hab/Ha.

Mínimo cualquier tarifa profesional

\$ 40.500,00

Arq. SILVIA MARCELA SÁFAR
SECRETARIA
DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS
DE LA PCIA. DE BUENOS AIRES

Arq. RAMON ALBERTO ROJO
PRESIDENTE
DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS
DE LA PCIA. DE BUENOS AIRES

Fecha de impresión de las planillas 14/3/2023

TAREAS PARCIALES INDICATIVAS	
A- ANTEPROYECTO	35,00%
2- Plano de ubicación en el área	
3- Síntesis del actual estado de desarrollo del área	
4- Esquema de trazado de: Red viaria	
Espacios verdes	
Uso de tierra	
Parcelamientos	
Ocupacion edificatoria	

B- PROYECTO	65,00%
Plano gral. de trazado, planeamiento y uso de la tierra debidamente acotado.	
Planos complementarios de plantas y secciones de calles, cruces, espacios verdes y espacios edificatorios, etc.	
Memoria descriptiva de lpos planos anteriores	
3- Normas de desarrollo para incorporar a las reglamentaciones vigentes.	
4- Computo global estimativo, especificación del tipo de obras previstas, presupuesto global estimativo de los costos de las mismas y esquema de realización.	
5-	

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
TABLAS DESARROLLADAS DECRETU ARANCELARIO 6964/65 (Art. 8 Resol. CAPBA N°101/09)
ANEXO II RESOLUCION N° 21/23



INSTALACIONES
ELECTRICAS

Vigente a partir de 01 ABRIL DE 2023

FC.: 8100,00

CERTIFICADOS DE APTITUD DE INSTALACIONES ELECTRICAS / RES. CAPBA 86/11 y 87/11

A / Suministro para obras, Suministro Provisorio de Obra, Suministro Definitivo

Realizados por el autor del Proyecto: su confección se considera incluida en la trarea de proyecto (no así su gestión ante empresas prestadoras del suministro)

B / "Pedido de Suministro Definitivo" de obras existentes / Informes de Instalaciones Electromecánicas de ajena autoría de proyecto

B / 1 Sin Antecedentes

Tabla VIII-Cap. VII.- Art.20 - Inc.a e inc. c.

VALOR DE OBRA REFERENCIAL			
Parcial	Acumulado	%	VALOR REFERENCIAL MINIMO
1.620.000,00	1.620.000,00	Minimo	20.250,00
6.480.000,00	8.100.000,00	1,00%	64.800,00
8.100.000,00	16.200.000,00	0,70%	56.700,00
24.300.000,00	40.500.000,00	0,50%	121.500,00
Excedente		0,30%	263.250,00

B / 2 Con existencia de Antecedentes				
Art. 5° -Informe Técnico - Título II Art. 5°		Suma de (Inc. a + b + c)		
Inciso a) Min.		\$ 8.100,00	Inciso b) Min.	
Inciso c)			\$ 44.550,00	
VALOR DE OBRA REFERENCIAL				
Parcial	Acumulado	%	VALOR REFERENCIAL MINIMO	
			Parcial	Acumulado
810.000,00	810.000,00	2,00%	16.200,00	16.200,00
3.240.000,00	4.050.000,00	1,50%	48.600,00	64.800,00
4.050.000,00	8.100.000,00	1,00%	40.500,00	105.300,00
72.900.000,00	81.000.000,00	0,80%	583.200,00	688.500,00
Excedente		0,50%		

En ambos casos ver minimos para cada tarea en tablas de Medicion y de Informe Técnico

C / Solicitud de "medios de Riego e Iluminación" Corresponde Liquidar Tarea de Inspección y Ensayo Electromecánico

Inspección y Ensayos electromecánicos

Cat. 1° - Tabla XVII - Título VIII por---- del Art. 1 - Título III

VALOR DE OBRA REFERENCIAL			
Parcial	Acumulado	%	VALOR REFERENCIAL MINIMO
8.100.000,00	8.100.000,00	4,00%	324.000,00
32.400.000,00	40.500.000,00	3,50%	1.134.000,00
40.500.000,00	81.000.000,00	3,00%	1.215.000,00
81.000.000,00	162.000.000,00	2,50%	2.025.000,00
162.000.000,00	324.000.000,00	2,00%	3.240.000,00
Excedente		1,50%	7.938.000,00

Proyecto y Dirección de Instalaciones Electromecánicas

Cat. 3°- Tabla XVII - Art. 7 - Título VIII

VALOR DE OBRA REFERENCIAL			
Parcial	Acumulado	%	VALOR REFERENCIAL MINIMO
8.100.000,00	8.100.000,00	6,00%	486.000,00
32.400.000,00	40.500.000,00	5,50%	1.782.000,00
40.500.000,00	81.000.000,00	5,00%	2.025.000,00
81.000.000,00	162.000.000,00	4,50%	3.645.000,00
162.000.000,00	324.000.000,00	4,00%	6.480.000,00
Excedente		3,50%	14.418.000,00

Minimo para cualquier tarea profesional \$ 40.500,00

Arg. SILVIA MARCELA SAFAR SECRETARIA
Arg. RAMON ALBERTO ROJO PRESIDENTE
DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PCJA. DE BUENOS AIRES
DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PCJA. DE BUENOS AIRES

Fecha de impresión de las planillas 14/3/2023

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
TABLAS DESARROLLADAS DECRETO ARANCELARIO 6964/65 (Art. 8 Resol. CAPBA N°101/09)
ANEXO II RESOLUCION N° 21/23

Vigente a partir de 01 ABRIL DE 2023

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

FC.: 8100,00

VALORES REFERENCIALES MINIMOS ANEXO RESOL. N° 1/10

TITULO I Art.17 Tabla 1 Valor Referencial Minimo

Dias de viaje.....	\$ 8.100,00
Dias de gabinete.....	\$ 16.200,00
Dias de trabajo en terreno(1eros 10)	\$ 24.300,00
Dias de trabajo en terreno subsiguientes	\$ 16.200,00

Minimos Absolutos

Dias de viaje.....	1/2 día	\$ 4.050,00
Dias de gabinete.....	1 día	\$ 16.200,00
Dias de trabajo en terreno.....	1 día	\$ 24.300,00

Para cualquier tarea Profesional	\$ 40.500,00
----------------------------------	--------------

Res. 79/09

ETAPAS DE INFORME TÉCNICO DE IMPACTO AMBIENTAL		
a1	Estudio de Impacto Ambiental	40%
a2	Plan de Gestión Ambiental	30%
a3	Auditoria de Impacto Ambiental	30%

VALOR DE OBRA REFERENCIAL		%	VALOR REFERENCIAL MINIMO	
Parcial	Acumulado		Parcial	Acumulado
810.000,00	810.000,00	2,00%	16.200,00	16.200,00
3.240.000,00	4.050.000,00	1,50%	48.600,00	64.800,00
4.050.000,00	8.100.000,00	1,00%	40.500,00	105.300,00
72.900.000,00	81.000.000,00	0,80%	583.200,00	688.500,00
Excedente		0,50%		

Informe Técnico Título II Art. 5°

Inciso a) Min. \$ 8.100,00 Inciso b) Min. \$ 44.550,00

Inciso c)

Inc. a) La parte en relacion con la naturaleza del informe será convencional considerando el mérito y responsabilidad.

Inc. b) La parte proporcional al tiempo empleado se computará de acuerdo con lo que establece el artículo 17 del título I

Inc. c) La parte proporcional al valor en juego
En caso de no haber valor en juego, se computará por este ítem lo definido en el inc. b)

Mínimo de Informe Técnico (a + b + c) \$ 68.850,00

Resolución 33/13

Art.1) Definir las tareas inherentes a la intervención arquitectónica en el marco de la realización de un estudio de Impacto Ambiental (EIA) como toda aquella que implique la intervención directa del Arquitecto, ya que realizándola como integrante de un equipo multidisciplinario o, además, ejerciendo la coordinación de los profesionales o técnicos de todas y cada una de las disciplinas intervinientes en la realización del EIA.

Art.2) Establecer que cuando uno o varios arquitectos intervengan junto con especialistas de otras profesiones, integrando un equipo multidisciplinario contratado por un mismo comitente, cada uno percibirá el 100% del honorario que fija el arancel aprobado por Decreto 6964/65 por la tarea que a él se le encomendó (Artículos 2 y 4 del citado Decreto).

Art.3) Establecer que si un Arquitecto contrata a profesionales de su misma u otras especialidades, para la realización por encargo de su comitente de un EIA, corresponderá al Arquitecto además del 100% de los honorarios por sus trabajos, el 30% de los que por aplicación de sus respectivas escalas arancelarias corresponda al resto de los profesionales intervinientes, quedando a éstos el 70% restante (Artículos 2 y 4 del citado Decreto).

Art.4) Establecer que si (cuando no medie la subcontratación aludida en el artículo anterior) el comitente encargara al Arquitecto, además de los trabajos específicos de su incumbencia, la coordinación de un equipo multidisciplinario convocado para realizar un estudio de EIA, el profesional de la Arquitectura percibirá, además de los honorarios propios, a la tarea que a él se le encarga, un 20% de suplemento aplicado sobre los mismos (Artículos 2 y 4 del citado Decreto).

Art.5) Disponer que, cuando el encargo profesional efectuado a un arquitecto comprenda tareas regidas por distintos Títulos o Capítulos del arancel, corresponde sumar los honorarios parciales, que de ello resulten, por aplicación de los Artículos 10 y 12 del Título I del Decreto 6964/65.

Arq. SILVIA MARCELA SAFAR
SECRETARIA
DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS
DE LA PCIA. DE BUENOS AIRES

Arq. RAMON ALBERTO ROJC
PRESIDENTE
DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS
DE LA PCIA. DE BUENOS AIRES

Fecha de impresión de las planillas 14/3/2023

Válido a partir de 01 ABRIL DE 2023

FC.: 8100,00

DIAS DE GABINETE \$ 16.200,00
VISITA A OBRA \$ 9.720,00

a VALORES REFERENCIALES MINIMOS PARA LAS TAREAS REFERIDAS A SALUD Y SEGURIDAD

a1-	Proyecto de Salud y Seguridad	2,5	días de Gabinete	\$ 40.500,00
a2-	Programa de Salud y Seguridad	5	días de Gabinete	\$ 81.000,00

a3- Legajo Tecnico

VALOR DE OBRA REFERENCIAL		%	VALOR REFERENCIAL MINIMO	
Parcial	Acumulado		Parcial	Acumulado
24300000,00	24300000,00	Minimo	202500,00	202500,00
81000000,00	105300000,00	0,80%	648000,00	850500,00
Excedente		0,50%		

b) Servicios de Salud y Seguridad

Operarios	Carga horaria mensual (hs)	Valor Hora*	Valor Referencial Mensual
1 a 15	13,5		
16 a 50	22,5		
51 a 100	45		
101 a 150	67,5		
Más de 150**	135 o más		

TRANSCRIPCION DE LA TABLA
PUBLICADA POR LA CAJA

* Corresponde 50 % del art. 3° Título II - Corresponde Informe Técnico
** Para mas de 150 operarios se suplementa el valor unitario de hs interpolando la cantidad de horas adicionales

Minimo cualquier tarea profesional \$ 40.500,00

Arq. SILVIA MARCELA SAFAR SECRETARIA
Arq. RAMON ALBERTO RÓJIC PRESIDENTE
DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PCIA. DE BUENOS AIRES
DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PCIA. DE BUENOS AIRES

TABLA DE CATEGORIAS DE OBRA PARA LA PRE LIQUIDACION DE APORTES PREVISIONALES Y DE CEP (Art. 4 Resol. CAPBA 101/09)

ANEXO II RESOLUCION N° 21/23

Válido a partir de 01 ABRIL DE 2023

TITULO IV TASACIONES TABLA II

VALOR DE OBRA REFERENCIAL		%	VALOR REFERENCIAL MINIMO	
Parcial	Acumulado		Parcial	Acumulado
810.000,00	810.000,00	0,50%	4.050,00	4.050,00
3.240.000,00	4.050.000,00	0,40%	12.960,00	17.010,00
4.050.000,00	8.100.000,00	0,30%	12.150,00	29.160,00
8.100.000,00	16.200.000,00	0,25%	20.250,00	49.410,00
24.300.000,00	40.500.000,00	0,20%	48.600,00	98.010,00
40.500.000,00	81.000.000,00	0,15%	60.750,00	158.760,00
324.000.000,00	405.000.000,00	0,10%	324.000,00	482.760,00
Excedente		0,05%		

VALOR DE OBRA REFERENCIAL		%	VALOR REFERENCIAL MINIMO	
Parcial	Acumulado		Parcial	
810.000,00	810.000,00	7,00%	56.700,00	56.700,00
3.240.000,00	4.050.000,00	6,00%	194.400,00	251.100,00
4.050.000,00	8.100.000,00	5,00%	202.500,00	453.600,00
8.100.000,00	16.200.000,00	4,00%	324.000,00	777.600,00
24.300.000,00	40.500.000,00	3,50%	850.500,00	1.628.100,00
40.500.000,00	81.000.000,00	3,00%	1.215.000,00	2.843.100,00
324.000.000,00	405.000.000,00	2,50%	8.100.000,00	10.943.100,00
Excedente		2,00%		

TIPO E

Aclaraciones: En caso de medir el terreno o hacer relevamiento de lo edificado para determinar superficie cubierta, se agregará el honorario que corresponde a la medición efectuada.

Tasaciones de siniestros ver decreto 6964/65.

Carácter de las tasaciones.

a) Rápidas, con o sin informe escrito, sin valores fundados.

TIPO B

VALOR DE OBRA REFERENCIAL		%	VALOR REFERENCIAL MINIMO	
Parcial	Acumulado		Parcial	Acumulado
810.000,00	810.000,00	1,50%	12.150,00	12.150,00
3.240.000,00	4.050.000,00	1,25%	40.500,00	52.650,00
4.050.000,00	8.100.000,00	1,00%	40.500,00	93.150,00
8.100.000,00	16.200.000,00	0,75%	60.750,00	153.900,00
24.300.000,00	40.500.000,00	0,50%	121.500,00	275.400,00
40.500.000,00	81.000.000,00	0,40%	162.000,00	437.400,00
324.000.000,00	405.000.000,00	0,30%	972.000,00	1.409.400,00
Excedente		0,20%		

VALOR DE OBRA REFERENCIAL		%	VALOR REFERENCIAL MINIMO	
Parcial	Acumulado		Parcial	Acumulado
810.000,00	810.000,00	5,00%	40.500,00	40.500,00
3.240.000,00	4.050.000,00	4,50%	145.800,00	186.300,00
4.050.000,00	8.100.000,00	4,00%	162.000,00	348.300,00
8.100.000,00	16.200.000,00	3,50%	283.500,00	631.800,00
24.300.000,00	40.500.000,00	3,00%	729.000,00	1.360.800,00
40.500.000,00	81.000.000,00	2,50%	1.012.500,00	2.373.300,00
324.000.000,00	405.000.000,00	2,00%	6.480.000,00	8.853.300,00
Excedente		,50%		

TIPO D

b) De campos, terrenos y globales de edificios sin computos métricos.

c) De campos, terrenos, edificios, maquinarias eléctricas, maquinas herramientas, maquinas molinos e instalaciones mecánicas y eléctricas. Todas las tasaciones de esta categoría deberán ser fundadas y detalladas, sin cómputos métricos.

detalladas, sin computos metricos,

TIPO C

VALOR DE OBRA REFERENCIAL		%	VALOR REFERENCIAL MINIMO	
Parcial	Acumulado		Parcial	Acumulado
810.000,00	810.000,00	2,50%	20.250,00	20.250,00
3.240.000,00	4.050.000,00	2,25%	72.900,00	93.150,00
4.050.000,00	8.100.000,00	2,00%	81.000,00	174.150,00
8.100.000,00	16.200.000,00	1,75%	141.750,00	315.900,00
24.300.000,00	40.500.000,00	1,50%	364.500,00	680.400,00
40.500.000,00	81.000.000,00	1,25%	506.250,00	1.186.650,00
324.000.000,00	405.000.000,00	1,00%	3.240.000,00	4.426.650,00
Excedente		0,75%		

VALOR DE OBRA REFERENCIAL			%	VALOR REFERENCIAL MINIMO	
Parcial	Acreditado	Parcial		Acreditado	
810.000,00	810.000,00	10,00%	81.000,00	81.000,00	
3.240.000,00	4.050.000,00	8,00%	259.200,00	340.200,00	
4.050.000,00	8.100.000,00	6,00%	243.000,00	583.200,00	
8.100.000,00	16.200.000,00	5,00%	405.000,00	988.200,00	
24.300.000,00	40.500.000,00	4,00%	972.000,00	1.960.200,00	
40.500.000,00	81.000.000,00	3,50%	1.417.500,00	3.377.700,00	
324.000.000,00	405.000.000,00	3,00%	9.720.000,00	13.097.700,00	
Excedente		2,50%			

TIPO F

d) Detalladas de edificios y cualquier obra de ingeniería, con computos métricos deducidos de planos. Todas las tasaciones de esta categoría deberán realizarse con valores fundados y detallados.

valores fundados y detallados.

e) Detalladas de instalaciones industriales diversas, mecánicas eléctricas, con computadores métricos y precios unitarios.

unitarios

f) Detalladas de obras de ingeniería, con computos métricos deducidos de planos y análisis de precios unitarios

[illegible]

Arq. SILVIA MARCELA SAFAR
SECRETARIA
DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS
DE LA PCIA. DE BUENOS AIRES

Arq. RAMON ALBERTO FLORES
PRESIDENTE
DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS
DE LA PCIA. DE BUENOS AIRES

Fecha de impresión de las planillas 14/3/2023

Válido a partir de: 01 ABRIL DE 2023

FC.: 8100,00

ANEXO III-CATEGORÍAS-CONSENSUADO EN COMISION INTERCOLEGIAL REVISORA DE VALORES REFERENCIALES

Pautas generales a tener en cuenta para encuadrar la obra dentro de la categoría correspondiente.

En los casos de ampliaciones y/o refacciones para cualquier tarea profesional y para cualquier categoría de obra, corresponde considerar la sumatoria de superficies: aprobadas, existentes, a construir, a ampliar, etc. a los efectos de encuadrar en la categoría correspondiente.

1.2 - VIVIENDA UNIFAMILIAR (INCLUSIVE EN PROPIEDAD HORIZONTAL)

- 1) Con dependencias de servicio (se interpreta con el habitat correspondiente al personal de servicio)
- 2) Dos o más cocheras cubiertas o semicubiertas
- 3) Aire acondicionado central u otras instalaciones especiales
- 4) Cuatro o más baños o toilette
- 5) Sauna y/o piscina con espejo de agua mayor de 30,00m²
- 6) Construcción de más de 150 m² totales de superficie (cubierta y semicubierta)
- 7) Ubicada en country, barrio cerrado, club de campo u otras urbanizaciones privadas
- 8) Más de tres niveles o plantas

NOTA: Si la construcción cumple con el ítem de ubicación solamente, en ese caso el ítem se considera doble, encuadrando en categoría C

CATEGORIA A	(No cumple con ningún ítem)
CATEGORIA B	(cumple por lo menos con 1 ítem)
CATEGORIA C	(cumple por lo menos con 2 ítems)
CATEGORIA D	(cumple por lo menos con 3 ítems)
CATEGORIA E	(cumple por lo menos con 4 o más ítems)

VIVIENDA MULTIFAMILIAR

EN CONSTRUCCIONES HASTA 4 NIVELES O PLANTAS
EN CONSTRUCCIONES DE MAS DE 4 NIVELES O PLANTAS
LAS ANTERIORES (Ubicada en country, barrio cerrado, club de campo u otras urbanizaciones privadas)

INDUSTRIAS (Coeficientes no aplicables a depósitos ni otras dependencias de vivienda)

2.1 BAJA COMPLEJIDAD

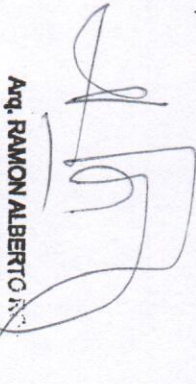
- 1) Depósitos e Industrias de baja complejidad, estructura metálica 12m luz, 6m alto, con dependencias hasta 10% de la sup. total

15.2 ESTACIONES DE SERVICIO

Comercios y servicios anexos, liquidar según categoría (3 - Comercio)



Arq. SILVIA MARCELA SAFAR
SECRETARIA
DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS
DE LA PCIA. DE BUENOS AIRES



Arq. RAMON ALBERTO NERI
PRESIDENTE
DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS
DE LA PCIA. DE BUENOS AIRES